



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FORMA CG-1A

R-13400

ACUSE

SEDESOL
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

"2011, Año del Turismo en México"

RECIBIDO
18 NOV 2011
RECIBI 2 COPIAS
RECIBIDO



México, D. F., a 17 de noviembre de 2011.

Oficio núm. 411.DGRM.- 0969

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Dra. Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo General de la Nación
Eduardo Molina y Albañiles S/N, Col. Penitenciaría Ampliación
Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15350
Presente.

Me permito someter a la autorización del Archivo General de la Nación, a su cargo, la baja documental de los archivos que a continuación se describen:

- Documentación en originales de los Programas Sociales a cargo de la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, de la Delegación SEDESOL en el Estado de San Luis Potosí.
- El periodo cronológico de la documentación que se presenta para su dictamen es de 1989 a 2003.
- El peso aproximado de la documentación es de 9,212 Kilogramos (NOTA: la Delegación informo que las cajas miden 51 cm. y que realizo un muestreo pesando varias cajas por Subdelegación, dando un promedio de 28 kilos por caja).
- La documentación se encuentra en el Archivo de Concentración de la Delegación SEDESOL en el Estado de San Luis Potosí, ubicado en la calle 18 de marzo No. 33, colonia Centro, C. P. 78940 Villa de Arista, S.L.P.
- De acuerdo al periodo cronológico, han prescrito los valores primarios de la documentación.
- Responsable del Archivo de Concentración Central, Francisco Miranda Ayala, teléfono 53 28 50 00 ext. 57709.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Lic. Rodolfo Aguilar Stone

Recibi 2 copias.
18/NOV/2011
Fabiola Robledo

Anexos: 5 Inventarios de Baja Documental (13 fojas), 1 Declaratoria de Prevaloración de Archivos Institucionales, 1 Ficha Técnica de Prevaloración para Baja Documental, 3 originales de Oficios Núm. F-144/481-SA-RM, F-144/482-SA-RM, F-144/483-SA-RM, de fechas 27 de diciembre de 2010, 3 originales de Oficios núm. 0414.-SDSH, F-144/1210/DUOTV, F-144/484-SA, de fechas 28 de diciembre de 2011 y copia de ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 5 de agosto de 2010, con anexo 1 relación de la documentación, anexo 2 fotografías del estado físico de la documentación y anexo 3 copia DOF de fecha 02 agosto 2010, de "DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 1 Y 3 DE JULIO DE 2010, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI".

C.c.p. M.V.Z.-Germán de la Garza Estrada.- Oficial Mayor del Ramo.-Presente.
Lic. Samuel Martínez Aceves.-Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.- Presente.
Ing. Jorge Viramontes Aldana.- Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en San Luis Potosí.- Presente.
Lic. Verónica Pérez Montaña.- Directora de Gestión Institucional de la Dirección General Adjunta de Análisis y Enlace con Delegaciones.- Presente.
Arq. Agustín Castilla Hernández.- Director de Almacenes y Activo Fijo.- Presente.
Francisco Miranda Ayala.- Subdirector de Administración Documental.- Presente.

RAS/ACH/FMA

7-68285
7-68286
7-68287
8-68288
7-68289

Edificio Sede, Paseo de la Reforma 116, col. Juárez, del. Cuauhtémoc. México, D. F. 06600
t 5328 5000 www.sedesol.gob.mx

7-68291



CD 37115/11

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/1593/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/8/3115/11
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 05 de noviembre de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya".

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

4065

En atención a su oficio **411.DGRM.-0969** de fecha **17 de Noviembre de 2011**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Delegación San Luis Potosí (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda y la Subdelegación de Administración)**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración, la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44º, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 1053**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

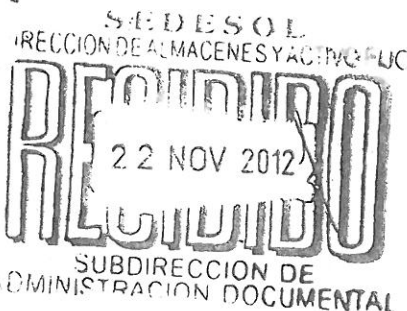
Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



1386



FICHA: 3115/2011.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.1053

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Delegación San Luis Potosí (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda y la Subdelegación de Administración), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de los años 1989 a 2003. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 411.DGRM-0969 de fecha 17 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Rodolfo Aguilar Stone, Director General de Recursos Materiales, de los inventarios anexos de 13 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por la L.B. Nancy Elizabeth Escobedo Martínez, Responsable del Archivo de Concentración de la Delegación SEDESOL San Luis Potosí, el Ing. Alfonso Ortuño Díaz de León, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano de la Delegación SEDESOL San Luis Potosí, el Arq. e Ing. Enrique García Zermeno, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación SEDESOL San Luis Potosí y el Ing. Fernando Rivera Jiménez, Subdelegado de Administración de la Delegación SEDESOL San Luis Potosí, dése de baja el archivo vencido de la Delegación San Luis Potosí (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda y la Subdelegación de Administración), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años 1989 a 2003, con un peso aproximado de 9,212 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 05 días del mes de noviembre de 2012. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/JCGL

FICHA: 3115/2011



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.1060

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 13 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación San Luis Potosí (Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda y la Subdelegación de Administración)**, dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: opciones productivas, jornaleros agrícolas, empleo temporal, fondos de conversión social, jóvenes por México, autorizaciones aprobaciones, control presupuestal, maestros jubilados, atención a la zona indígena cafetalera, programa emergente de sequías, infraestructura educativa, solidaridad, mujeres en solidaridad, niños en solidaridad, escuela digna solidaridad, superación a la pobreza, alimentación, salud y educación, fondo de solidaridad para la producción, fondos de solidaridad, fondos municipales, servicio social, solidaridad abastecimiento solidaridad obrera, hábitat, vivienda, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, informes de ejercicios, oficios y anexos de autorización de varios fondos, ampliación de techos presupuestales, correspondencia, apuntes, control de expedientes técnicos, convenios, actas de asambleas y de acuerdos, expedientes técnicos, minutas, censos, evaluación de acciones, actas constitutivas, propuestas de inversión, padrones de productores de cultivo básico, plantillas del programa anual, calendario de pagos, auditorías, padrón de beneficiarios, actas de asambleas de diversos municipios, relaciones de comprobación, registros de apoyos de despesas, contratos de unidades deportivas, formatos para la producción FSP-3 de diversos municipios, desgloses de aportaciones dictámenes de factibilidad, reportes de siniestros, listas de asistencia social y al apoyo al servicio social y servicio comunitario; de los años **1989 a 2003**, con un peso aproximado de **9,212 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **411.DGRM.-0969** de fecha **17 de noviembre de 2011**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; Capítulo V, Artículo 10, Fracción XXIX, De las Atribuciones de la Oficialía Mayor; y Capítulo VIII, Artículo 32, De las Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2009.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la dependencia determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que conforme al Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 05 de agosto de 2010, las fotografías y la copia de la "Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 01 y 03 de julio de 2010 en tres municipios del Estado de San Luis Potosí", publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 02 de agosto de 2010, se certificó que los expedientes se encuentran siniestrados a consecuencia de los fenómenos meteorológicos de los días 01 y 03 de julio de 2010, en el Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí.

CUARTO. Que el Acta Circunstanciada de Hechos no cuenta con la firma del responsable del Órgano Interno de Control, sin embargo cuenta con la firma de la Lic. Alejandra Torres Pedroza, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Servidor Público habilitado en Términos de Transparencia.

QUINTO. Que de acuerdo a lo señalado en la declaratoria de prevaloración, la ficha técnica de prevaloración, el Acta Circunstanciada de Hechos, los oficios internos número F-144/481.-SA-RM., F-144/482.-SA-RM. y F-144/483.-SA-RM, de fecha 27 de diciembre de 2010 y los inventarios, la documentación cuya baja se promueve es de valor **administrativo**.

SEXTO. Que de acuerdo a lo señalado en la declaratoria de prevaloración, la ficha técnica de prevaloración y los oficios internos número F-144/481.-SA-RM., F-144/482.-SA-RM. y F-144/483.-SA-RM, de fecha 27 de diciembre de 2010, la tradición documental de los expedientes cuya baja se promueve es "**original y copias**".

SÉPTIMO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que e los inventarios cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal", como mencionar la tradición documental (original y/o copia) en la que se encuentran los expedientes.

OCTAVO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

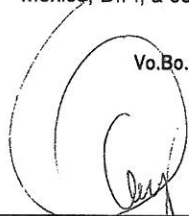
México, D.F., a 05 de noviembre de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS